

**NOTIFICACIÓN POR AVISO****FORMATO**

VC-INR-F-05

Versión: 7

San José de Cúcuta, 04 de Diciembre de 2019

	
ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
Nº RADICADO:	
FECHA: 9-12-19	HORA: 72
RECIBIDO: P SS	
TRAMITA:	Nº Rita:
NO IMPLICA ACEPTACIÓN	

Señor(a)

FREDDY ESCALANTE DURAN**CLL 30 N° 28A-31 PARTE ALTA, CERRO DE SAN RAFAEL**

3143872859

Cúcuta.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.397500

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 25 de Noviembre de 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 397500 que usted presentara el día 08 de Noviembre de 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de Publicación 10/12/2019 a 8:00 am

Fecha de Desfijación 16/12/2019 a 6:00 pm

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Destinatario

Nombre/ Razón Social: FREDDY ESCALANTE DURAN
Dirección: CALLE 140 N. VEREDA SAN RAFAEL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:
Fecha admisión: 04/12/2019 16:47:42

Remitente

Nombre/ Razón Social: AEDUARDOS FLORES-REQUIBANO, CUYATIDINGO
Libro de
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:
Envío: YG247412282CO



San José de Cúcuta, 25 de Noviembre de 2019

Señor (a)
FREDDY ESCALANTE DURAN
CLL 30 N° 28A-31 PARTE ALTA, CERRO DE SAN RAFAEL
La ciudad.

Ref: Caso 397500 del 08-11-2019.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a su solicitud le informamos el resultado de la gestión que hemos adelantado frente al servicio público de aseo:

1. Se Informa al cliente que el sector SAN RAFAEL cuenta con el servicio de recolección con frecuencias tres (3) veces por semana los días martes, jueves y sábado, a partir de las 7:00 am.
2. Se realiza visita al predio con código **0686210** ubicado en la dirección CLL 30 LOTE - 33 SAN RAFAEL, así mismo en el sector SAN RAFAEL PARTE ALTA, mediante la cual se constató que los usuarios de los códigos N° 686217; 686215; 0686213; 0003335; 686206; 686214 anexados al oficio cumplen con los requisitos para realizar el respectivo cambio de tarifa como lo manifiesta la resolución **CRA 720 de 2015**.
3. Que el servicio público domiciliario de aseo, no se considera un servicio personal e individual, del cual los usuarios puedan desistir de su prestación; toda vez que este se constituye en un servicio de naturaleza colectiva, integral y de interés general, cuyos fines son los de garantizar la calidad del servicio a toda la población, la prestación en forma eficiente e ininterrumpida, minimizar el impacto ambiental que genera la producción de residuos sólidos con manejo y destinación deficiente.
4. Para lograr estos objetivos, el servicio se encuentra integrado por varios componentes como son la recolección, el barrido de calles y áreas públicas, el transporte y la disposición final de desechos sólidos en el relleno sanitario. Luego ello demuestra que el servicio no sólo consiste en la recolección residencial puerta a puerta, sino todo un proceso que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, como la salubridad ambiental. Esto significa que cada usuario cubre con el pago de su tarifa asignada, no sólo el servicio directo sino también el aseo y mantenimiento de calles, parques y áreas públicas. Todos tenemos derecho a gozar de un espacio sano, limpio y libre de basuras para el beneficio personal y colectivo de toda la sociedad.

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.
Nit. 807005020-8
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta - Colombia
Línea gratuita nacional : 01 8000 950096
www.aseourbano.com.co



5. Por lo expresado anteriormente, la empresa procede a realizar cambio de tarifa a los códigos N° 686217; 686215; 0686213; 0003335; 686206; 686214, la cual podrán ver reflejada a partir a partir de la factura de Enero/19, correspondiente al periodo Diciembre/19. Así mismo procedemos a realizar ajuste al mes del reclamo es decir la factura de Diciembre/19, correspondiente al periodo de Noviembre 2019, toda vez que a la fecha ya había sido emitida.
6. Finalmente es importante tener en cuenta que las tarifas aplicadas a los usuarios que se encuentran dentro de nuestra área de prestación del servicio público de aseo se encuentran reguladas según la **Resolución 720 de la CRA de 2015**, de acuerdo al estrato asignado al predio, en este caso se ratifica que se venía facturando correctamente. Por tanto no es posible acceder a su solicitud de devolución de los valores emitidos anteriormente.

Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente **018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular**, de igual manera estamos a su disposición en nuestra página web www.aseourbano.com.co o en co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

CC. 1727.944.004

Dayron J. Santos

05 DIC-2019

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

Motivos

472

de Devolución

de

de

de

de

de

de

de

de

de